NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 15 de Septiembre de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 1198-7** proferida el día Veintiocho (28) de Febrero de 2014, en contra de la señora **MARIA TERESA RABAGLI,** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 30306820**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **N° 007941.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO *de la mercancía aprehendida mediante el Acta de Aprehensión* ***N° 007941,*** *del día diecinueve (19) de Septiembre de 2013, relacionada en la parte considerativa del presente acto, toda vez que la infractora rentística no presentó descargos dentro del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el artículo 268, numeral 5 del Decreto 0089 de Julio 05 de 2.013.*

ARTICULO SEGUNDO: *En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolución* ***ORDENAR*** *la posterior* ***DESTRUCCION*** *de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de Julio de 2.013.*

ARTICULO TERCERO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación."*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS

Proyectó. Oscar Fabio Villa Botero
Abogada Contratista Unidad de Rentas